

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 294 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 09 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 249-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 27 de agosto de 2025, Informe N° 475-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de agosto de 2025, Informe N° 347-2025-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de agosto de 2025, el Informe N° 585-2025-CMEyEO-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 06 de octubre de 2016;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el numeral 5.2 del Artículo V. Disposiciones Generales, de la Directiva N° 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG - "Normas y Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A.", aprobada en Sesión de Directorio del 20 de enero de 2020, señala que "Los viáticos son las asignaciones que se otorga al personal comisionado para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (desplazamiento desde el domicilio hasta el aeropuerto o terrapuerto y viceversa, así como movilidad en el lugar de comisión)";

Por su parte, el Artículo XIII. Disposiciones Complementarias, de la Directiva N° 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG, establece que "13.1. Los reembolsos de viáticos proceden de manera excepcional y ante situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos (como paros o huelgas en la zona de comisión, retraso de los vuelos por factores climatológicos o por cancelación de la misma aerolínea o visitas inopinadas aprobadas por la Gerencia General) u otras causas debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio. (...). 13.4. El encargado de Contabilidad, o el que haga sus veces, será el encargado de revisar la documentación y remitir un informe dando su opinión favorable o desfavorable. El reconocimiento de reembolso se realiza a través de Resolución de Gerencia General";

Que, mediante el Informe N° 347-2025-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de agosto de 2025, el Gerente de Operaciones, eleva el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 294 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Informe N° 585-2025-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de agosto de 2025, mediante el cual, el Coordinador de Mantenimiento Mecánico Eléctrico y Equipo de Planta, sustenta el viaje de los trabajadores: a) Alexis Jhonatan Olea de la Cruz, b) Cesar Augusto Ipanaque Antezana, y c) José Humberto Castillo Huayanca a la zonal palpa realizado el 19 de junio de 2025, indicando que, mediante el Informe N° 195-2025-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA, la administración zonal de Palpa solicitó con carácter de urgente el apoyo con el camión grúa para el traslado de materiales indispensables para la operatividad de dicha zonal, los cuales comprendían: tubos, pintura, unión dresser, cemento, cal, yeso, aros de buzón y dos botellas de cloro, que se encontraban en el almacén central, el cual fue atendido por los trabajadores descritos líneas arriba, por tal motivo se adjunta la documentación correspondiente a efectos del reembolso de viáticos;

Que, mediante el Informe N° 475-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, en su calidad de órgano técnico, realizó el análisis de los antecedentes del caso; pronunciándose favorablemente para continuar con el trámite de reconocimiento de reembolso de gastos de viáticos por el importe total de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles) a favor de los trabajadores: a) Alexis Jhonatan Olea de la Cruz, b) Cesar Augusto Ipanaque Antezana, y c) José Humberto Castillo Huayanca, siendo reembolsado a cada trabajador el monto de s/70.00 (setenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 249-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de agosto de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda al Gerente General, que se emita acto resolutivo que autorice el reconocimiento de Reembolso por el monto total de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles) a favor de los trabajadores: a) Alexis Jhonatan Olea de la Cruz, b) Cesar Augusto Ipanaque Antezana, y c) José Humberto Castillo Huayanca, siendo reembolsado a cada trabajador el monto de s/70.00 (setenta con 00/100 soles), conforme a la Directiva N° 03-2020-EPS EMAPICA S.A./GG - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A." Título XIII - Disposiciones Complementarias Numeral 13.4;

Que, por los considerandos precedentes, con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento del gasto por reembolso de viáticos a favor de los trabajadores: a) Alexis Jhonatan Olea de la Cruz, b) Cesar Augusto Ipanaque Antezana, y c) José Humberto Castillo Huayanca, por el monto de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles) por concepto de comisión de servicios a la Administración Zonal de Palpa el día 19 de junio de 2025, distribuido conforme al siguiente detalle:

TRABAJADORES	CONCEPTO	MONTO
Alexis Jhonatan Olea de la Cruz	Viáticos	S/ 70.00
Cesar Augusto Ipanaque Antezana	Viáticos	S/ 70.00
José Humberto Castillo Huayanca	Viáticos	S/ 70.00
TOTAL		S/210.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 294 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Contabilidad, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Recursos Financieros, en mérito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Financieros, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.